



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 19 de Marzo de 2025

NÚM. 75

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; marzo 4 cuatro de 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito **ING. MANUELESQUIVEL BEJARANO**, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad al Acta Número 10/2025 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día **3 de marzo de 2025**, a las 17:00 horas, firmo la presente

DECLARATORIA DE DONACIÓN

Con las siguientes declaraciones: *Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el CUARTO PUNTO de la Orden del Día, se emitió por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente: Acuerdo Núm. 032 SC-10/2025: el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 159 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público de dos superficies de terreno, propiedad municipal, amparadas con escritura pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 159, 160, 277 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el Programa de Vivienda para el Bienestar y a la disposición de las viviendas para el conjunto habitacional INFONAVIT-CONAVI, impulsado por el Gobierno Federal.*

Las superficies de los dos bienes muebles se describen a continuación:

Terreno ubicado en la colonia Dorado Pacífico, tenencia de Las Guacamayas, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con una superficie de 4,292.45 m² (cuatro mil doscientos noventa y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 86.39 y linda con calle Puerto Chiapas.

Al Sureste: 36.22 linda con línea quebrada y 46.73 con área parcelada.

Al Este: 28.70 con área de Donación Estatal.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Al Suroeste: 76.85 con área parcelada.

Terreno ubicado en fraccionamiento puerto internacional, tenencia de Las Guacamayas, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con una superficie de 16,199.39 m² (dieciséis mil ciento noventa y nueve punto treinta y nueve metros cuadrados), con las siguiente medidas y colindancias:

Al Noroeste: 76.29 con Av. Puertos.

Al Suroeste: 179.15 con el mismo fraccionamiento.

Al Sur: 89.59 con Zona Federal Conagua.

Al Este: 10.22 con línea quebrada 54.23 con línea quebrada 37.66

Con línea quebrada 43.92 con línea quebrada 34.62 área parcelada.

De no utilizarse los predios para el fin que se autoriza, queda sin efecto esta donación y deberán regresarse al Patrimonio Municipal.

Debiendo procederse a protocolizar el presente Acuerdo, para que una vez que la escritura pública del caso haya sido inscrita en el Catastro del Estado y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, se proceda a formalizar la donación correspondiente.

Asimismo, se instruye al Secretario Municipal para que realice la publicación de la desincorporación de este predio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El área de donación de cuya autorización se otorga, es parte integrante de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, amparado con escritura pública y dado de alta en el Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MANUELESQUIVEL BEJARANO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL